



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015484-MB-2012//3213-HCD-2012.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0015484-MB-2012//3213-HCD-2012, Ref. a: Contrato de Locación de Servicio del Dr. Devich Sergio, Médico Especialista en Medicina Laboral y Deportólogo;

El presente Contrato fue suscripto en razón de la imperiosa necesidad del Municipio de brindar a los empleados un servicio especializado en MEDICINA LABORAL y a la población el servicio de Deportología

El Dr. Devich Sergio desempeñará sus funciones como medico en el Consultorio del Servicio de Medicina Laboral; y como Deportologo en el CIC N° 33 dependiente de la Secretaria de Salud Pública e Higiene;

El plazo de duración del contrato será de cuatro meses consecutivos;

Por dicha prestación el profesional percibirá por todo concepto la suma de \$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL);

Conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la convalidación del presente Convenio;

Tal prevé el Artículo N° 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar tales gastos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4624

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicio entre la Municipalidad de Berazategui y el Dr. DEVICH SERGIO, D.N.I. N° 0.575.843 por la prestación de Servicios como Médico Especialista en Medicina Laboral y como Deportologo, cuyo plazo de duración del contrato será de cuatro meses, con un costo total de \$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL).-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los gastos ocasionados por el presente convenio.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 12 de Marzo de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA